



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

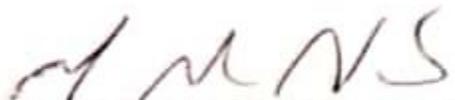
**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva-(H), nueve (09) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Demandante : VERONICA POLANCO ARDILA
Demandado : NEFTALI VARGAS POLANIA Y OTRO
Radicado : 2021-00428

Teniendo en cuenta el memorial poder allegado, se RECONOCE personería jurídica a el abogado JAIRO RODRIGUEZ SANCHEZ identificado con C.C. No. 12.192.815 de Garzón (H) y T.P. No. 164.445 del C.S. de la J., para actuar como apoderado judicial del demandado NEFTALI VARGAS POLANIA, en los términos del poder conferido de conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,


**JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ**

NP